



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL.- FEBRERO 01 DE 2021.

A despacho del señor Juez la petición de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, con respecto al el envío de piezas procesales obrantes en el proceso con radicado **2012-00090**. Dejo constancia que el proceso en mención en la actualidad no se encuentra escaneado y por tanto no se ha cargado al one drive del juzgado.

Sírvase proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, Febrero dos (2) de dos mil veintiuno (2021).-

AUTO No 073

PROCESO: VERBAL

SUBCLASE PROCESO: EXPROPIACION

DEMANDANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS"

DEMANDADO: JOSE L. ANGULO E INDETERMINADOS

RADICACIÓN: 76-109-31-03-003-2012-00090-00

Atendiendo el anterior informe secretarial y de acuerdo con la solicitud de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO con sustento en las directrices impartidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial mediante la circular DEAJCER-30-82 del 19 de octubre de 2020, se ordenara que por secretaría escanee las piezas procesales aludidas por la entidad y remitirlas al correo electrónico *coordinadoragencia@lupajuridica.com*.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

UNICO: Por secretaría, procédase a **ESCANEAR** las piezas procesales solicitadas por la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, y remítaselas al correo electrónico *coordinadoragencia@lupajuridica.com*.

NOTIFÍQUESE

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Harv

Firmado Por:

**ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**84e18dcb3d4b778ccafb73335a10ca1b9cc4bf813fbbeea35fad30a0fa1af
b4c**

Documento generado en 02/02/2021 06:06:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**